PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MONTE "JARO SOLAUN" PROPIEDAD DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE ZUAZA-ZUHATZA

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de la presente subasta consiste en la enajenación del aprovechamiento forestal del monte que se detalla en el presente pliego mediante subasta, calificados como bien patrimonial o de propio del Concejo de ZUAZA-ZUHATZA.

La enajenación del aprovechamiento se realizará conforme a lo dispuesto en el presente pliego de cláusulas económico-administrativas, el pliego de condiciones técnicas, que se incorporarán como anexos al contrato, así como en la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo, reguladora del régimen de los montes del Territorio Histórico de Álava y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el Artículo 9.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y se entenderá aceptado a riesgo y ventura del maderista adjudicatario del mismo.

El Monte objeto del presente contrato cuyo aprovechamiento forestal, consistente en tala a matarrasa, se va a enajenar tienen la siguiente descripción:

Jaro Solaun

- Lote 1 (Naranja):
  329 pinos insignis, con un volumen de 628,945 m^3 a la ¼ y 31,18 estéreos, tasados en 44119,69 euros (sin IVA).
- Lote 2 (Rosa) en consorcio con vecinos:
  95 pinos insignis, con un volumen de 52,853 m^3 a la ¼ y 12,858 estéreos, tasados en 3783,28 euros (sin IVA).

A efectos de señalar cual es la superficie con anterioridad a la firma del correspondiente contrato, por parte del Concejo de ZUAZA-ZUHATZA se procederá a señalar al adjudicatario los límites de los montes de cada uno de los lotes objeto del aprovechamiento forestal.

2. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondencia solvencia económica y financiera, justificando la existencia de un seguro de responsabilidad civil por importe igual o superior al del tipo de licitación y no se hallen comprendidos en las circunstancias o causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, así como aquellos que no sean deudores de este Concejo.

3. PRECIO TIPO PARA LA SUBASTA.

El precio que servirá de tipo para la venta, IVA no incluido, mediante subasta, del aprovechamiento forestal objeto de enajenación será el siguiente:

- **Jaro Solaun**
  - Lote 1 (Naranja): 44119,69 €
  - Lote 2 (Rosa) en consorcio con vecinos: 3783,28 €

La licitación se realizará al alza, no admitiéndose posturas que no alcancen la citada cantidad.

4. PERFIL DEL CONTRATANTE

"Sin perjuicio de la publicidad de la licitación en el BOTHA, se publicará el anuncio en el perfil del contratante de esta Junta Administrativa, indicando la fecha de publicación en el BOTHA. En él se indicará que el órgano de contratación es el Concejo de ZUAZA, y se señalará que el teléfono de contacto es 639114637, y el email zuaza-zuhatza@hotmail.com Y se indicará que se podrá solicitar información adicional sobre los pliegos en las citadas direcciones, a tenor del artículo 138.3 LCSP"

5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.

A.- Lugar y plazo de presentación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaria General del Ayuntamiento de AYALA, Barrio La Iglesia, nº 2, 01476, Respaldiza, en horario de atención al público (de 9:30 a 14:00 horas), en el plazo de 15 días naturales siguientes a contar desde la publicación en el B.O.T.H.A. del anuncio. Si el último del plazo para la presentación de proposiciones fuera sábado o día inhábil, el plazo se prorrogará hasta las 14:00 horas del primer día hábil siguiente.

La presentación de la oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego y del resto de los documentos contractuales, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente enajenación.

B.- Formalidades.

Las personas interesadas en participar en la subasta presentarán dos sobres cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados respectivamente con las letras A y B, con la documentación que se indica a continuación. El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia debidamente autentificada por autoridad o funcionario público o por Notario.

Sobre A): Denominado "Documentación General".

Tendrá la siguiente inscripción: "*Documentos generales para participar en el procedimiento abierto tramitado con el objeto de subastar el aprovechamiento forestal en el monte denominados "Jaro Solaun" de la Junta Administrativa de ZUAZA-ZUHATZA*

Contendrá los siguientes documentos:

A) Documento Nacional de Identidad de la persona que firme la proposición.

B) Escritura o acta de constitución del licitador, si se trata de una persona jurídica asociativa o societaria, o copia notarial de ella.

C) Poder notarial bastante al efecto, los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro.

D) Declaración expresa de que la persona física o jurídica interesada no se halla incursa en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

E) Alta en el Impuesto de actividades económicas y en el domicilio fiscal y Número de Identificación fiscal.

F) Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, a tenor de los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. O declaración jurada de estar al corriente con dichas obligaciones, siempre que se presenten las oportunas certificaciones en el plazo que se conceda, con anterioridad a la formalización del contrato.

G) Resguardo acreditativo del depósito previo del 3 por ciento del tipo de la subasta establecido en los presentes pliegos.

Aquellos licitadores que se encuentren inscritos en un Registro Oficial de contratistas, podrán presentar certificación acreditativa, que les eximirá de presentar la documentación justificativa de los datos objeto de inscripción"

H) Modelo de Instancia solicitando tomar parte en la Subasta:

A LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE ZUAZA-ZUHATZA

"Don/Doña ..... domiciliado/a en (calle, número, piso, localidad, municipio y teléfono) .....
....., con DNI número ..... actuando en su propio nombre y

*derecho (o en representación de ……
……, con domicilio en
…… y NIF número ……) solicita tomar parte en la subasta para la enajenación del aprovechamiento forestal del monte Jaro Solaun convocada por la Junta Administrativa de ZUAZA-ZUHATZA, a cuyos efectos hace constar:*
a) Que reúne la capacidad legal necesaria para tomar parte en la subasta y concertar el contrato de dicho aprovechamiento.
b) Que acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas rector de esta subasta así como el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas.

Lugar, fecha y firma."

Todos los documentos reseñados en este artículo deberán presentarse en original o en copia o fotocopia debidamente autentificadas y cotejadas.

La omisión de cualquiera de los documentos citados o la no observancia estricta del cumplimiento de lo previsto en los apartados anteriores, podrá ser motivo para la no admisión de la oferta.

Sobre B): Denominado "Proposición económica".

Deberá tener la siguiente inscripción: "Proposición económica para participar en el procedimiento abierto tramitado con el objeto de subastar el aprovechamiento forestal en el monte denominado "Jaro Solaun" de la Junta Administrativa de ZUAZA-ZUHATZA

Contendrá los siguientes documentos:

- Modelo de proposición y propuesta económica:

*"Don/Doña …… con DNI/NIF número …… y domicilio en ……
……, en posesión de su plena capacidad de obrar, en nombre propio o en representación de …… que acredita mediante poder notarial debidamente bastanteado, enterado de los pliegos de condiciones que han de regir la enajenación del aprovechamiento forestal del monte El Piquillo, desea adquirir, mediante compra, dicho aprovechamiento, a cuyo fin ofrece los siguientes precios:*

Monte "Jaro Solaun"

Lote 1: …… euros, más …… euros de IVA (precio ofertado al 12% de IVA)

Lote 2: …… euros, más …… euros de IVA (precio ofertado al 12% de IVA)

y se obliga a realizar el mismo, con arreglo a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas, Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas que declara conocer.

Lugar, fecha y firma"

- La cantidad ofertada no podrá ser, en ningún caso, inferior al tipo fijado para la subasta en los presentes pliegos.

6. FIANZA PROVISIONAL

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 3% del precio total del aprovechamiento, siendo de un total de 1.018,08 euros, en cualquiera de las formas legalmente establecidas, que será devuelta, tras la propuesta de adjudicación del contrato.

7. MESA DE LA SUBASTA

La Mesa para la subasta estará constituida por los siguientes miembros:

- **Presidente:** La Presidenta de la Junta Administrativa de ZUAZA-ZUHATZA, o en quien delegue
- **Vocales:** Un Vocal de la Junta Administrativa de Zuaza
- **Secretario**: Fiel de Fechos de la Junta Administrativa

La Mesa se constituirá en la sede de la Junta Administrativa de ZUAZA-ZUHATZA (Sala de Concejo – Barrio de La Llana– Zuaza), el primer sábado siguiente al de conclusión del plazo señalado para la presentación de proposiciones, a las 19:00 horas

8. CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA.

Constituida la Mesa en el lugar y fecha señalados en el apartado anterior, procederá a la apertura del sobre A) comprensivo de la documentación y al examen y calificación de su contenido, no admitiendo a la subasta a los licitadores que no hayan presentado la documentación requerida.

Concluida la fase de examen y calificación de documentos, en acto público, el Presidente de la Mesa declarará abierta la subasta, procediendo el Secretario a la lectura de la relación de licitadores concurrentes a los distintos lotes, para, acto seguido, dar cuenta del resultado de la calificación previa de los documentos contenidos en el sobre A) y de los licitadores admitidos y excluidos a la subasta.

La Mesa procederá posteriormente y en el mismo acto público a la apertura de los sobres B), comprensivos de proposiciones económicas y a la vista de su contenido, la Mesa declarará mejor rematante al licitador que haya formulado la oferta más elevada.

En el supuesto de que dos o más proposiciones económicas se encuentren igualadas, caso de estar presentes en el acto público de apertura los licitadores coincidentes en sus ofertas, se decidirá el empate en el propio acto, abriéndose licitación durante cinco minutos, por el sistema de pujas a la llana, entre las personas que las hubieren formulado, declarándose mejor rematante y adjudicándose provisionalmente la subasta, al licitador que haya hecho la proposición económica más elevada. Caso de que los licitadores empatados no estuviesen presentes se resolverá el empate por sorteo.

La exclusión de la subasta se notificará a los interesados, en el mismo acto de la subasta si estuvieren presentes, o una vez concluida ésta, con objeto de que en el plazo de diez días formulen a la Mesa las alegaciones que tengan por conveniente, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, y para la impugnación de dicha exclusión en el recurso administrativo que, en su caso, se interponga contra la misma.

Del resultado de la subasta se levantará la correspondiente acta en la que se recogerán sucinta pero fielmente todas las incidencias ocurridas, y será firmada por todos los componentes de la Mesa, y por el mejor postor en el caso de efectuarse pujas a la llana.

8. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y FIANZA DEFINITIVA.

El órgano de contratación requerirá al rematante para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva. Además deberá acreditar la suscripción de un seguro de responsabilidad civil en vigor de la actividad de la empresa.

El rematante deberá prestar una fianza definitiva en metálico, mediante aval bancario, o en cualquiera de las formas admitidas legalmente de la cantidad equivalente al 5% del precio tipo de subasta.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el rematante ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al siguiente postor.

9. ADJUDICACIÓN DE LA SUBASTA.

La adjudicación de la subasta se realizará por el Concejo de ZUAZA-ZUHATZA quien a la vista de lo actuado por la Mesa, y una vez cumplidos los requerimientos mencionados en el apartado anterior, acordará lo que proceda, adjudicando el remate o dejándolo sin efecto, en todo o en parte, o declarando desierta la subasta.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Si la subasta resultare desierta, ésta quedará abierta por un plazo de tres meses, durante el cual podrá adjudicarse la subasta a la primera proposición que se presente por escrito y cumpla los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones de la misma.

10. FORMA DE PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación definitiva de la subasta se notificará al adjudicatario para que a partir de la notificación en los plazos que se determinarán a continuación, efectúe el pago del precio de la enajenación, incluidos, en su caso, los tributos repercutibles, así como los gastos de los anuncios de la subasta, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

La forma de pago será de la siguiente manera:

El importe del 100% sobre el aprovechamiento se liquidará de la siguiente manera:

En el plazo de 10 días hábiles desde la adjudicación, el rematante deberá abonar el 100% antes de la entrega del monte, ingreso que deberá abonarse con el correspondiente IVA, del 12%.

Transcurrido los plazos mencionados sin la acreditación del pago estipulado, se entenderá caducado el derecho al disfrute, con pérdida de la fianza, y se adjudicará al siguiente postor.

En todo caso, de no efectuarse el pago en la forma prevista el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo, sin perjuicio de resarcimiento de los posibles quebrantos que a la Junta Administrativa de ZUAZA-ZUHATZA produjese la inefectividad de la adjudicación.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la adjudicación y una vez el adjudicatario haya efectuado el pago del precio de adjudicación, constituido la fianza definitiva y abonado los gastos del anuncio.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El aprovechamiento finalizará el día 15 de diciembre de 2022 y con arreglo a las condiciones fijadas, bajo la dirección del técnico que designe la Diputación Foral de Álava, quien evitará, bajo su responsabilidad, que cometan excesos y procurará que se observen las prescripciones establecidas sin que por ello quede libre el adquiriente o adjudicatario de la responsabilidad que pudiera corresponderle.

Terminado el plazo de aprovechamiento, o con anterioridad, si lo solicitara el concesionario, se procederá al Reconocimiento Final del lote, del que se levantará el acta correspondiente.

Sólo podrá ser autorizada una concesión de prórroga para los aprovechamientos forestales, previa petición del rematante, en los siguientes casos:

- Cuando se hayan producido suspensiones temporales del disfrute por actos procedentes de la Administración.
- En virtud de disposiciones de los Tribunales de Justicia.
- A causa de la imposibilidad física de acceso al monte. O por otras causas, debidamente justificadas por el concesionario y previo acuerdo favorable de la Entidad titular.

La solicitud de prórroga se dirigirá al Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava para su informe y propuesta de resolución. Concedida la prórroga, el adjudicatario deberá concluir dentro del plazo señalado en la misma la corta y extracción de la madera en las condiciones que en ella se establezcan.

13. SUSPENSIÓN DEL APROVECHAMIENTO POR EL ADJUDICATARIO.

La Diputación Foral de Álava podrá suspender los trabajos de apeo o desembosque cuando lo considere necesario, tanto por razones de excesiva humedad del terreno o de índole sanitaria, como por otros motivos de carácter selvícola, hasta tanto no se modifiquen las circunstancias que aconsejaron su suspensión.

14. VENCIMIENTO DEL PLAZO SIN HABER REALIZADO EL APROVECHAMIENTO.

El adjudicatario de cualquiera de los lotes que dejare transcurrir el plazo señalado para la ejecución del aprovechamiento sin haber hecho operaciones en el monte, pagará una multa del 10 por ciento del importe de la enajenación y, además, vendrá obligado a reparar los daños y perjuicios que se hubieran causado.

Si una vez iniciado el aprovechamiento, éste no concluyera en el plazo previsto, el adjudicatario perderá los productos que aún no se hayan extraído del monte y su importe, así como la fianza y además vendrá obligado a resarcir el valor de los daños y perjuicios causados.

15. RECONOCIMIENTO FINAL.

Terminado el plazo de aprovechamiento, o con anterioridad, si lo solicitara el concesionario, se procederá al Reconocimiento Final de los lotes, de lo que se levantará el acta correspondiente.

Si como consecuencia del reconocimiento final no resultaren responsabilidades, se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval.

Los daños causados en la ejecución del disfrute y que no hayan sido denunciados reglamentariamente serán consignados en las actas de reconocimiento final, a efectos de la tramitación de la correspondiente denuncia.

16. INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier cláusula de las contenidas en el contrato, en este Pliego y en el de Condiciones Técnico-Facultativas, autoriza a la Administración a exigir su estricto cumplimiento, o bien a acordar la resolución del contrato. Si en el incumplimiento ha habido dolo, fraude, o engaño por parte del adjudicatario del aprovechamiento, se acordará siempre la resolución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la fianza y deberá además indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios causados y satisfacer las penalidades o sanciones previstas. La fijación y valoración de éstas se verificará por la Administración mediante resolución motivada.

17. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN LA EXTRACCIÓN DE LA MADERA.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al RDL 3/2011 y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Zuaza-Zuhatza, a 23 de febrero de 2022

Aitziber